



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente nº: 10254/2025

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: 2026 Certamen de cuentos por la igualdad

RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y en concreto:

- Informe técnico del área
- Informe jurídico
- Fiscalización

Por lo tanto, y de conformidad con las facultades que el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 2340/2023 por lo que se atribuye competencias a esta concejalía, y según la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Dada la celebración del día internacional de la mujer -8M- año 2026, en torno al cual se viene convocando el Certamen de Cuentos por la Igualdad, solicito se proceda al inicio del expediente para la redacción y aprobación por parte de la Concejalía de Igualdad, de las bases y reglamento para la participación en dicho certamen., esta concejalía delegada

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de Dada la celebración del día internacional de la mujer -8M- año 2026, en torno al cual se viene convocando el Certamen de Cuentos por la Igualdad, solicito se proceda al inicio del expediente para la redacción y aprobación por parte de la Concejalía de Igualdad, de las bases y reglamento para la participación en dicho certamen. que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 500 €, a la que asciende el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 924 48900 del presupuesto general del año 2026.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Así como, ordenar la publicación en cualquier otro medio que se considere adecuado.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición





Ayuntamiento de Alcalá la Real

del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como miembro/s de la comisión de valoración a La comisión de valoración será nombrada por la Concejala de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, que hará las funciones de presidenta, de conformidad con la Ordenanza General de subvenciones, art. 14.3. Las obras presentadas se valoraran de 1 a 10 puntos, con los criterios de estar dirigido a público infantil, que la temática sea igualdad entre mujeres y hombres, argumentos que destacan la igualdad o fomenten el análisis crítico de la misma, que rompan con estereotipos y roles sexistas.

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

BASES DEL XVII CERTAMEN DE CUENTOS POR LA IGUALDAD 2026.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, con motivo de la celebración del Día internacional de la Mujer 2026, organiza a través de su Concejalía de Igualdad, el siguiente concurso de cuentos por la igualdad.

BASES:

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para el otorgamiento de los Premios del Certamen de CUENTOS POR LA IGUALDAD 2026.

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad y que presenten obra original e inédita, escrita en castellano, que no haya sido premiada o recibido Accésit en ningún otro certamen o concurso y que no haya sido publicada en soporte físico o digital.

3. TEMÁTICA, CONTENIDO Y FORMA DE LOS CUENTOS.

La narración del cuento estará dirigida a público de 3-8 años.

Debe estar escrito en lenguaje no sexista.

El contenido del cuento debe fomentar la ruptura de roles y estereotipos sexistas.

Los cuentos tendrán una extensión mínima de 4 páginas y máxima de 6, con interlineado a 1.5, a tamaño de letra 11.

4. MODO DE PRESENTACIÓN

La presentación se realizará a través de administración electrónica en el enlace <https://alcalalareal.sedelectronica.es/catalog/tf/5d45d878-7ec9-403a-b9b2-02347d8edcf6>

Se adjuntará archivo nombrado con el título del cuento, en formato PDF, sin que aparezca ningún elemento identificativo de la autoría.

** En caso de cualquier duda en la presentación soporte@alcalalareal.es; mjose.aguilera@alcalalareal.es o llamando al teléfono 687602681.

5. PREMIO:

500€ y Certificado.

Los premios otorgados en el certamen estarán sujetos a la cuantía de retención que se establezca legalmente.

6. PLAZO DE ADMISIÓN: desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín de la Provincia **hasta el 13 de abril de 2026.**

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

a. Ruptura con estereotipos sexistas.

b. Argumento que destaque la igualdad y/o fomente el análisis crítico de la misma.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

c. Uso de lenguaje no sexista.

Puntuándose de 1 a 10 puntos, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima. El jurado podrá otorgar Accésit, no dotado de premio económico, si lo considera oportuno.

El premio podrá ser declarado desierto por el jurado.

8. LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La comisión de valoración será nombrada por la Concejala de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, que hará las funciones de presidenta, de conformidad con la Ordenanza General de subvenciones, art. 14.3.

9. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO.

Una vez abierto el plazo de presentación de las obras, se procederá a remitirlas al jurado.

Se aceptarán obras hasta las 23:59 del mismo día de finalización del plazo (13 abril 2026).

El jurado se reunirá y emitirá el fallo, previa deliberación.

El resultado de las deliberaciones del jurado será inapelable, con independencia de los recursos que procedan, y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, prensa y en la página web <https://alcalalareal.es>

La comunicación del premio se realizará de forma telefónica a la persona ganadora.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS ORIGINALES PREMIADOS.

La propiedad intelectual y los derechos de edición y publicación del cuento premiado y el Accésit, si lo hubiera, quedarán en poder del ayuntamiento de Alcalá la Real reservándose éste el derecho para poder editarlos, publicarlos y reproducirlos.

Las personas premiadas se responsabilizarán de la no existencia de derechos a terceros de la obra premiada, así como, de la reclamación por derechos de autoría. Los trabajos que no resulten premiados serán eliminados del archivo del ayuntamiento.

La Concejalía de Igualdad queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

11. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 924 48900 "Subvenciones Participación Ciudadana".

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases de este





Ayuntamiento de Alcalá la Real

y del fallo del jurado, el cual se hará público el día **23 de abril de 2026**.

13. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcalá la Real tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de la subvención, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con las finalidades de gestión documental y archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos, para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo que no prevén expresamente estas bases son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento

